

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22566 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Maria de la Gloria López Amador.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 18 de junio de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.411, promovido por doña Maria de la Gloria López Amador, sobre reconocimiento de determinado coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la excepción procesal alegada por el representante de la Administración, frente a la pretensión en este proceso deducida por doña Maria de la Gloria López Amador, en su propio nombre y representación, sobre determinación de coeficiente, declaramos la inadmisibilidad del recurso promovido por la misma, por defecto legal en el modo de formular la demanda; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV.EE.
Madrid, 17 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

22567 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Valentina Caveró Cortés.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 27 de junio de 1975 en el recurso contencioso-administrativo número 18.958, promovido por doña Valentina Caveró Cortés, sobre reconocimiento de años de servicio, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por doña Valentina Caveró Cortés, en su propio nombre y representación y en su condición de funcionario, en la actualidad del Cuerpo General Administrativo, con destino en el Tribunal de Cuentas, frente a los actos de denegación presunta, por silencio, de la Dirección General de la Función Pública, declaramos que los mismos se encuentran ajustados a derecho, en cuanto implícitamente denegaron la reclamación de la accionante del reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios por ella prestados en dicho Tribunal, con carácter interino; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 17 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

22568 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Alvarez López y otro.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de junio de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.982, promovido

por don Joaquín Alvarez López y otro, sobre equiparación de emolumentos como Médicos titulares de la provincia de Sahara, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la pretensión en este proceso, deducida por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de don Joaquín Alvarez López y don José Miguel Pérez de la Cruz, frente a los actos de denegación presunta, por silencio administrativo, por la Dirección General de Promoción del Sahara, de la petición formulada por los accionantes en sus escritos presentados el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y cinco de agosto de mil novecientos setenta, declaramos que los accionantes tienen derecho a los mismos emolumentos, por idénticos conceptos, con la excepción de los trienios, que se hayan satisfecho a los Médicos de carrera, del Servicio Provincial del Sahara, que ocupen análogo puesto de trabajo y tengan idéntico horario, desde la fecha de aplicación de la Ley sesenta/mil novecientos sesenta y siete, de veintidós de julio, hasta aquella otra en que dejaron de ser funcionarios interinos para pasar a ser contratados; todo lo cual habrá de ser concretado en fase de ejecución de sentencia; condenando a la Administración a estar y pasar por la presente declaración; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV.EE.
Madrid, 17 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

22569 *ORDEN de 20 de octubre de 1975 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Leganés, con Grandeza de España, a favor de don Gonzalo Barón Gavito.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Leganés, con Grandeza de España, a favor de don Gonzalo Barón Gavito, por fallecimiento de su padre, don Leopoldo Barón y Osorio de Moscoso.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 20 de octubre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

22570 *ORDEN de 20 de octubre de 1975 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Liseda, a favor de don José Burgos Rosado.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de La Liseda, a favor de don José Burgos Rosado, por fallecimiento de su padre, don José Burgos y de Orellana.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 20 de octubre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.